



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: 4

SERIE 2010-2011

PARA CREAR EL PUESTO DE SUPERVISOR DE FACILIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

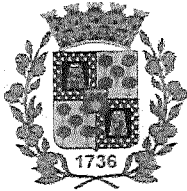
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 11.003, inciso (b), dispone que los municipios establecerán el Servicio de Carrera y se registrará por las normas sobre el principio de mérito que establecerán el Servicio de Carrera y se registrará por las normas sobre el principio de mérito que establece la ley.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 34, Serie 2008-2009, faculta a la Honorable Glorimari Jaime Rodríguez, Alcaldesa a reestructurar la Rama Ejecutiva Municipal para atender con mayor efectividad y eficiencia los servicios municipales.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA.:** Se crea el puesto de Supervisor de Facilidades Recreativas en el servicio de confianza a tenor con las disposiciones del Artículo 11.03.
- SECCIÓN 2DA.:** El sueldo asignado al puesto de Facilidades Recreativas del Municipio Autónomo de Guayama será de \$1,600.00 mensuales.
- SECCIÓN 3RA.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.
- SECCIÓN 4TA.:** Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Honorable Alcaldesa.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010. APROBADA POR LA HONORABLE GLORIMARI JAIME RODRIGUEZ, ALCALDESA, HOY DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.


HON. HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN
Presidente Legislatura Municipal


SRA. NILDA M. MANAUTOU TORRES
Secretaria Adm. Legislatura Municipal


HON. GLORIMARI JAIME RODRÍGUEZ
Alcaldesa



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NUMERO 4, SERIE 2010-2011, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

PARA CREAR EL PUESTO DE SUPERVISOR DE FACILIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NUMERO 4 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

EVELYN DÍAZ SUÁREZ
HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN
PABLO VALENTÍN DÍAZ
RAFAEL ESPÉNDEZ NAVARRO
EDICTO LÓPEZ LEBRÓN
REY CATALINO RAMÍREZ ROSARIO
NYRMA E. JORDÁN RAMOS

ISIS N. DE JESÚS ALICEA
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ
GABRIEL J. ROMÁN BRIGANTTI
FERNANDO ZAYAS FERNÁNDEZ
ASTRID E. VALENTÍN BÁEZ
ANGEL L. SANABRIA MORALES
FRANCISCO A. CINTRÓN BOU

EXCUSADOS

NADIE

AUSENTES

JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ
HILDA I. SÁEZ MORALES

ABSTENIDOS

NADIE

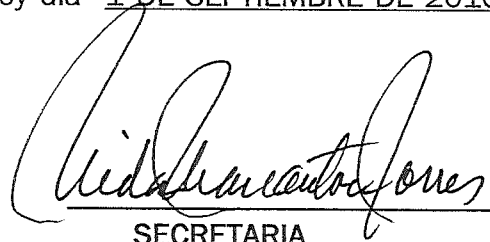
EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida a la honorable Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.



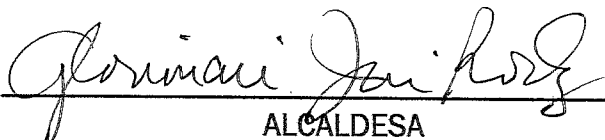
PRESIDENTE



SECRETARIA



Yo, Gloriamari Jaime Rodríguez, Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confiere las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NUMERO 4, hoy día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



ALCALDESA

SUPERVISOR DE FACILIDADES RECREATIVAS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo que consiste en supervisar el mantenimiento conservación y uso apropiado de las facilidades deportivas y recreativas ubicadas en Puente de jobs, Puerto de Jobs, Cimarrona, Mosquito, Pozuelo y Barrancas del Municipio Autónomo Guayama.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza funciones de complejidad y responsabilidad que consiste en coordinar y supervisar el mantenimiento, conservación y uso apropiado de las facilidades deportivas y recreativas ubicadas en Puente de jobs, Puerto de Jobs, Cimarrona, Mosquito, Pozuelo y Barrancas del Municipio Autónomo Guayama. Trabaja bajo la supervisión del Administrador del Complejo Deportivo, quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones fuera de rutina. Su trabajo es revisado mediante inspección ocular para determinar conformidad con las normas y procedimientos establecidos

EJEMPLOS DE TRABAJO

- Supervisa el trabajo del personal a cargo del mantenimiento y conservación de las facilidades deportivas y recreativas ubicadas en Puente de Jobs, Puerto de Jobs, Cimarrona, Mosquito, Pozuelo y Barrancas del Municipio Autónomo Guayama.
- Recomienda a su supervisor las mejoras necesarias a las facilidades a su cargo.
- Vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y uso correcto de las facilidades a su cargo durante la celebración de actividades deportivas y recreativas
- Prepara y somete informe de los trabajos de mantenimiento y conservación que se realizan en las facilidades a su cargo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

- Conocimiento de los métodos, prácticas, materiales, herramientas y equipo utilizado en la conservación y mantenimiento de facilidades deportivas y recreativas.
- Conocimiento de los riesgos ocupacionales y de las medidas de seguridad necesarias.
- Conocimiento de los principios modernos de supervisión.


- Habilidad para planificar, dirigir y supervisar el trabajo de un grupo de empleados subalternos.
- Habilidad para entender y transmitir instrucciones verbales y escritas.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.
- Destreza en el uso de herramientas y equipo relacionado con su trabajo

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior y dos (2) años de experiencia en la realización de labores administrativas.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Guayama a partir del

En Guayama, Puerto Rico a


Glorimari Jaime Rodríguez
Alcaldesa
Municipio Autónomo de Guayama